

	CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS REGULATORIOS	CÓDIGO: GJ05-F05
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 2022-04-11

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, su Anexo 1 que contiene el Manual para la

Identificación del Proyecto Regulatorio	
Proyecto de: Resolución (X) Circular ()	Área responsable: Grupo de Trabajo de Administración de Personal—Secretaría General
	Persona Responsable: Miriam Tatiana Peña Molano
	Radicado:

1. Etapa Previa
1.1. Indique la finalidad de la norma que se va a expedir (Indique solo UNA de manera sucinta)
Actualizar fichas técnicas relacionadas con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio.
1.2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.
<p>A partir del análisis ocupacional realizado por el Grupo de Trabajo del Administración de personal y en virtud del proceso de selección en modalidad abierta y cerrada, se evidenció la necesidad de efectuar la actualización de 16 fichas técnicas del MEFCL y crear una (1) que responda a las necesidades del servicio. Por lo tanto, el Grupo considera procedente técnica y jurídicamente realizar en específico los siguientes ajustes:</p> <ol style="list-style-type: none"> En primer lugar, se modifica el campo de REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA, específicamente el subcampo <i>Estudios</i>, del empleo con Código 0022 – Jefe de Oficina Asesora 1045-09 – Oficina Asesora de Planeación, detallado en las páginas 86 a 89 del Tomo 1. En este subcampo se incluye los Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de <i>Contaduría Pública; Matemáticas, estadística y afines</i>. Así mismo para este empleo, en el campo EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL, en los subcampos <i>Estudios primera equivalencia, Estudios segunda equivalencia y Estudios tercera equivalencia</i>, se evidencia la necesidad de incluir los NBC de <i>Contaduría Pública; Matemáticas, estadística y afines</i>. Lo anterior bajo el fundamento técnico de movilidad vertical; es decir, que el análisis conlleva a garantizar que los funcionarios de carrera del área puedan ascender a un cargo superior dentro del mismo cuadro funcional, siempre y cuando cumplan con los requisitos del mismo. En el empleo con código 0043 – Profesional Especializado 2028-19 - Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia ubicado en las páginas 39 a 42 del Tomo 2, se evidencia que cuatro (4) de las 10 funciones están directamente relacionadas con el tema de Cámaras de Comercio. Por tal razón, se eliminan las palabras asociadas a estas, las cuales aparecen en las funciones Nos. 3, 8 y 11, y se elimina la función No. 10. Así mismo, se hace necesario actualizar el campo de CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES para eliminar aquel relacionado <i>con Marco conceptual y normativo sobre Cámaras de Comercio</i>, lo anterior en atención al artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 092 de 2022 y en función de lo esencial de la dirección de cumplimiento la delegatura para la Protección a la Competencia. Paralelamente, ante la eliminación de una función, se numeran nuevamente en orden consecutivo las funciones. En el empleo con código 0167 – Profesional Especializado 2028-13 - Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Datos Personales - Dirección de Investigación de Datos Personales, ubicado en las páginas 395 a 398 del Tomo 2, en el título de encabezado <i>delegado para la protección de datos personales - Dirección de investigaciones de protección de datos personales</i>, campo Área Funcional y subcampo siguiente, se debe agregar la palabra PROTECCIÓN, de la siguiente forma: Despacho del Superintendente delegado para la <u>protección</u> de datos personales. Asimismo, en la Dirección se agrega el plural <u>INVESTIGACIONES</u> y la palabra <u>PROTECCIÓN</u>, quedando así Dirección de Investigaciones de Protección de Datos Personales. Lo anterior, en función del organigrama con fecha de 10 de mayo de 2023, donde se evidencia claramente que el área funcional contiene la palabra PROTECCIÓN.

4. En el empleo con Código 0533 – Profesional Universitario 2044-05 – Despacho del Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, ubicado entre las páginas 96 y 99 del Tomo 4, se debe ajustar el campo de REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA, específicamente en la variable *Estudios*, para incluir los siguientes NBC:

Física, Ingeniería agrícola, forestal y afines
Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines
Ingeniería ambiental, sanitaria y afines
Ingeniería biomédica y afines y Afines
Ingeniería civil y afines
Ingeniería de minas, metalurgia y afines
Ingeniería de sistemas, telemática y afines
Ingeniería eléctrica y afines
Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines

Lo descrito es necesario para unificar las equivalencias a aplicar con el requisito mínimo de estudio del perfil para el empleo con código 0533.

5. En el empleo con código 0740 – Técnico Administrativo 3124-11 – Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, contenido en las páginas 71 a 75 del Tomo 5, en el campo *segunda equivalencia frente a la alternativa*, en el subcampo *Estudios*, se elimina el NBC *administración*, toda vez que no es pertinente frente al perfil mínimo requerido.
6. Para el empleo con código 0760 – Técnico Administrativo 3124-07 – Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, descrito en las páginas 116 a 118 del Tomo 5, en el campo DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES se debe modificar la numeración dado que se encuentra sin orden consecutivo entre la función No. 7 y la No. 9. Se incluye orden de uno (1) a ocho (8).
7. En los Tomos del 1 al 5, se debe ajustar del nombre de la *Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales* por *Dirección de Investigaciones de Protección de Datos Personales*, en virtud del organigrama con fecha del 10 de mayo de 2023.
8. En todos los empleos del nivel jerárquico PROFESIONAL de la Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, se requiere eliminar las palabras *masa* y *volumen* de todas las fichas. Este cambio se realiza en los empleos:

- Código 0090 – Profesional Especializado 2028-17 - Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. Quitar las palabras *masa* y *volumen* de las funciones Nos. 2 y 6, páginas 177 y 178 del Tomo 2.
- Código 0164 – Profesional Especializado 2028-13 - Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. Quitar las palabras *masa* y *volumen* de la función No. 2, página 385 del Tomo 2.
- Código 0240 – Profesional Universitario 2044-11 - Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. Quitar las palabras *masa* y *volumen* de la función No. 2, página 111 del Tomo 3.
- Código 0314 – Profesional Universitario 2044-10 - Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. Quitar las palabras *masa* y *volumen* de la función No. 2, página 291 del Tomo 3.
- Código 0388 – Profesional Universitario 2044-09 - Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. Quitar las palabras *masa* y *volumen* de la función No. 2, página 469 del Tomo 3.

- Código 0462 – Profesional Universitario 2044-07 - Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. Quitar las palabras masa y volumen de la función No. 1, página 647 del Tomo 3.
 - Código 0536 – Profesional Universitario 2044-05 – Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. Quitar las palabras masa y volumen de la función No. 1, página 104 del Tomo 4.
 - Código 0610 – Profesional Universitario 2044-03 – Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. Quitar las palabras masa y volumen de la función No. 1, página 278 del Tomo 4.
 - Código 0684 – Profesional Universitario 2044-01 – Dirección de Investigaciones para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal. Quitar las palabras masa y volumen de la función No. 1, página 422 del Tomo 4.
9. En atención a la actualización del organigrama con fecha del 10 de mayo de 2023, en el Tomo 6, se debe crear la ficha para el Profesional Especializado 2028-19, adscrito a la Dirección de Cumplimiento. De esta forma se crea la siguiente ficha:

Código 0840– Profesional Especializado 2028-19 - Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia

ÁREA FUNCIONAL
Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia
PROPÓSITO PRINCIPAL
Desarrollar acciones para el diseño, implementación, control, seguimiento y vigilancia, de planes, proyectos y actividades en materia de cumplimiento del régimen de libre competencia, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos definidos, los procedimientos y las políticas institucionales.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el diseño de reglamentaciones, lineamientos, estrategias, herramientas e iniciativas institucionales, en materia de protección de la libre competencia económica. 2. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias de la Delegatura de Protección a la Competencia. 3. Diseñar y acompañar actividades de sensibilización, capacitación, divulgación y prevención relacionadas con temas de cumplimiento al régimen de libre competencia. 4. Proponer, elaborar y analizar estudios jurídicos, económicos y técnicos en materia de protección de la libre competencia económica. 5. Practicar pruebas y realizar visitas administrativas de inspección, de conformidad con la normativa aplicable a estas actuaciones. 6. Resolver sobre la procedencia de las solicitudes procesales directamente relacionadas con la práctica de pruebas, que surjan durante la audiencia o diligencia correspondiente, y cuya decisión no corresponda por mandato legal a otro funcionario. 7. Realizar las gestiones necesarias para impulsar el desarrollo del procedimiento administrativo que le sea asignado, y conformar de manera ordenada y oportuna el expediente correspondiente. 8. Elaborar documentos técnicos, conceptos e informes relacionados con los procesos de protección de la competencia. 9. Proyectar y revisar los actos administrativos que deban expedirse en desarrollo de las actividades de la Delegatura de Protección a la Competencia, siguiendo el marco normativo vigente y en condiciones de calidad y oportunidad. 10. Controlar y hacer seguimiento al desarrollo de los planes, programas y proyectos formulados para el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de protección de la competencia. 11. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, relacionados con temas de protección de la competencia, de conformidad con los procedimientos y la normativa vigente.

**CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA
PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS
REGULATORIOS**

CÓDIGO: GJ05-F05

VERSIÓN: 2

FECHA: 2022-04-11

12. Participar en la implementación y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia.
13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Marco conceptual y normativo sobre libre competencia económica
- Teoría económica aplicada
- Derecho de la competencia
- Derecho comercial
- Derecho procesal
- Procedimiento administrativo
- Cumplimiento
-

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

Por nivel jerárquico

- Aporte técnico-profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo:

- Dirección y Desarrollo de Personal
- Toma de decisiones

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudios

Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:

- Administración
- Contaduría pública
- Derecho y afines
- Economía
- Ingeniería administrativa y afines
- Ingeniería Industrial y afines
- Matemáticas, estadística y afines

Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Experiencia

Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL

**CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA
PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS
REGULATORIOS**

CÓDIGO: GJ05-F05

VERSIÓN: 2

FECHA: 2022-04-11

Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Contaduría pública - Derecho y afines - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería Industrial y afines - Matemáticas, estadística y afines <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley..</p>	<p>Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Contaduría pública - Derecho y afines - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería Industrial y afines - Matemáticas, estadística y afines <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
Estudios	Experiencia
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Contaduría pública - Derecho y afines - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería Industrial y afines - Matemáticas, estadística y afines <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.

De conformidad con lo anterior y con el propósito de atender las necesidades del servicio en la Superintendencia de Industria y Comercio, se requiere ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en los términos anteriormente señalados.

1.3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí X (pase al numeral 1.4)

No ___ (pase al numeral 1.5)

1.4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta necesario expedir el acto administrativo en dicha materia:

Ante la coyuntura del proceso de selección y las necesidades del servicio de la Superintendencia de Industria y Comercio, resulta pertinente realizar los ajustes descritos en el subnumeral 1.2 del presente documento; toda vez que, como se explicó detalladamente, en algunas fichas resultan insuficientes algunas disciplinas o Núcleos Básicos de Conocimientos establecidos, para garantizar el ascenso dentro de la misma área funcional de los funcionarios que ostentan derechos de carrera y que ingresaron al servicio por mérito. Así mismo, es necesario realizar algunos ajustes de coherencia entre las fichas y las áreas funcionales de los empleos y actualizarlas en función del organigrama con fecha 10 de mayo de 2023. Adicional a esto, es importante incluir la ficha del grado profesional especializado 19 en la Dirección de Cumplimiento, dado que no existe actualmente.

En suma, es necesario actualizar la Resolución No. 1927 del 26 de enero de 2022.

1.5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

(Marque con una "X", y complete según el caso)

1.5.1. Deroga

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

1.5.2. Modifica. X

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

1.5.3. Sustituye

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

1.5.4. Es nuevo: _____

1.6. Indique la(s) disposición(es) de orden CONSTITUCIONAL o LEGAL que otorga la competencia, para expedir la Resolución o Circular

De no existir una norma de competencia, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

La expedición de esta Resolución se enmarca en las atribuciones legales, en particular, las previstas en:

- Artículo 122 de la Constitución Política.
 - Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
 - Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Artículos 2.2.2.6.1 y 2.2.2.6.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

2. Definiciones Previas

2.1. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo.

Se pretende con la resolución dar respuesta efectiva a la coyuntura actual del proceso de selección y a las necesidades del servicio de la Superintendencia de Industria y Comercio; por lo que resulta relevante efectuar los ajustes descritos en el subnumeral 1.2 del presente documento y garantizar que las fichas del manual correspondan al análisis ocupacional y referente laboral de las áreas funcionales que contienen los diferentes empleos de la SIC. Bajo los criterios técnicos y jurídicos se hace necesario actualizar la Resolución No. 1927 del 26 de enero de 2022 para atender las demandas actuales de los servicios que presta la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las políticas institucionales, los lineamientos vigentes y las normas existentes.

2.2. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

El conocimiento del destinatario facilita el conocimiento del lenguaje adecuado al propósito de regulación.

Los destinatarios de este acto administrativo son todos los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. Estudios de Impacto Normativo

Toda regulación produce un impacto, bien sea en el ámbito jurídico, económico e incluso ambiental. Por lo tanto, es necesario realizar el estudio de impacto correspondiente, de acuerdo con los numerales que se enlistan a continuación:

3.1. Oportunidad del proyecto

Identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

El objetivo del presente Acto Administrativo es ajustar unas fichas técnicas del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en los empleos descritos en el subnumeral 1.2 del presente cuestionario.

3.2. Impacto jurídico

Verificar que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes

3.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política, el respeto a la dignidad humana y las garantías de los derechos y libertades fundamentales.

La norma propuesta no desconoce la supremacía de la Constitución, ni la jerarquía de la norma Supranacional, ni del Decreto 4886 de 2011 que asigna funciones a la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

La competencia para expedir de este acto está radicada en cabeza del Superintendente de Industria y Comercio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011.

3.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar sobre lo que se puede hacer o exigir y sobre su alcance, así como sobre las modificaciones que recaigan sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

Para ello, se deberá realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

Con este Acto Administrativo se asegura la eficiente aplicación de las funciones atribuidas a la Superintendencia de Industria y Comercio, en particular, en lo relacionado con políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de la misión de la Entidad.

3.2.4. Reserva de ley:

Se debe indicar si el Ejecutivo tiene facultad regulatoria mediante la expedición de actos administrativos, entendiendo que el asunto a regular no recae sobre una materia que se encuentre atribuida exclusivamente al Poder Legislativo,

La materia de que trata el presente Acto Administrativo proyectado no tiene reserva de ley.

3.2.5. Eficacia o efectividad:

Para que el acto administrativo sea idóneo para regular la realidad descrita y pueda producir efectos jurídicos, el estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) La competencia para la expedición de la Resolución, están contenidas en las siguientes disposiciones:
 - *Artículo 122 de la Constitución Política.*
 - *Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".*
 - *Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".*
 - *Artículos 2.2.2.6.1 y 2.2.2.6.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".*
- b) El Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública se encuentra actualmente vigente.
- c) Modifica la Resolución No. 1927 del 26 de enero de 2022 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio".
- d) Se realizó la verificación respectiva de todas las fichas con el fin de garantizar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores a la divulgación del proceso de selección en modalidad de ingreso y ascenso de la SIC.
- e) Anteriormente, se habían expedido las Resoluciones Nos 3132 del 2021, 56639 del 2021 y 1927 de 2022 relacionadas con la materia en cuestión.

3.3. Impacto económico

En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo

El proyecto de Resolución propuesto no produce ningún impacto económico y tampoco requiere de disponibilidad presupuestal para su expedición.

Lo anterior, en la medida que se limita ajustar, modificar, eliminar o incluir en las señaladas en el subnumeral 1.2 del presente cuestionario información importante para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio, y responde acertadamente al resultado de los análisis realizados por el Grupo de Administración de Personal.

3.4. Impacto presupuestal

Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Resolución propuesta no requiere de disponibilidad presupuestal para su expedición, en tanto, que se limita ajustar las fichas específicas, mencionadas en el subnumeral 1.2 del presente cuestionario, contenidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

3.5 impacto ambiental y ecológico

Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.

El proyecto de acto administrativo propuesto no produce impacto sobre el medio ambiente o sobre el patrimonio cultural.

4. Verificación

El presente cuestionario de planeación normativa permite constatar el cumplimiento de los pasos y requisitos definidos en la etapa previa de planeación normativa y para tales efectos también se deberá dejar constancia de los siguientes aspectos:

4.1. Consulta del proyecto normativo con el Grupo de Trabajo de Abogacía de la Competencia (si se requiere)

	CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS REGULATORIOS	CÓDIGO: GJ05-F05
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 2022-04-11

<p>En atención al artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, todos aquellos proyectos regulatorios que puedan tener incidencia en la libre competencia en los mercados deberán ser puestos en consideración del Grupo de Trabajo de Abogacía de la Competencia</p>
<p>Principalmente, el Proyecto se centra en ajustar unas fichas técnicas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la etapa actual y por las materias que trata, no requiere tramitar concepto previo ante el Grupo de Trabajo de Abogacía de la Competencia.</p>
<p style="text-align: center;">4.2. Impacto normativo en los proyectos que establezcan trámites autorizados por la ley</p>
<p>En atención el artículo 1 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando un proyecto normativo establezca un nuevo trámite, se debe someter a consideración previa del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
<p>Principalmente, el Proyecto se centra en ajustar unas fichas técnicas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio. En la etapa actual y por las materias que trata, no se establece un nuevo trámite u otro procedimiento administrativo.</p>